



**Resolución N°232  
(30 de septiembre de 2016)**

Por la cual se concede una amnistía por este semestre a estudiantes de pregrado de las modalidades presencial y distancia que han terminado materias y no han presentado Trabajo de Grado.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Académico definió la nueva Reglamentación para los Cursos de Profundización como componente alterna al Trabajo de Grado en los programas de Pregrado y Especialización de la Universidad Francisco de Paula Santander mediante la Resolución N°096 de 2010.

Que, mediante Resolución del Consejo Académico N°092 del 4 de junio de 2010, aprobó modificar el literal c del Artículo Segundo de la Resolución N°096 de 2010, para los diferentes Programas Académicos de la Facultad de Ingeniería.

Que, el Consejo Académico como consta en el Acta N°30 de 2016, favoreciendo la graduación y a razón de que los cursos de profundización se van a reglamentar, aprobó conceder una amnistía por este semestre a los estudiantes de pregrado de las modalidades presencial y distancia que han terminado materias y no han presentado Trabajo de Grado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder amnistía por este semestre a los estudiantes que opten por realizar el curso de profundización de los diferentes Programas Académicos de todas las Facultades a excepción de la Facultad de Ingeniería, así:

- c. Tener un promedio ponderado acumulado de 3.3

**ARTICULO SEGUNDO:** Conceder amnistía por este semestre a los estudiantes que opten por realizar el curso de profundización de los diferentes Programas Académicos de la Facultad de Ingeniería, así:

- c. Tener un promedio ponderado acumulado de 3.1

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ**  
Presidente